

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 001627-2022-EF-PATCL-DP-DISAD, del Equipo Funcional de Patología Clínica, el Memorando N° 002662-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000470-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001483-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001501-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

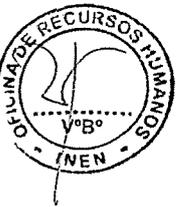
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";



Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y posteriormente su modificatoria con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;

Que, mediante Ley N° 31516, modifica el decreto legislativo N° 1154, decreto legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan y la Programación de Servicios Complementarios en el Laboratorio de Hematología solicitado por el Equipo Funcional de Patología Clínica perteneciente al Departamento de Patología, para su ejecución en el presente año.

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN: EQUIPO FUNCIONAL PATOLOGIA CLINICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA - LABORATORIO DE HEMATOLOGIA, con la programación correspondiente desde el 01 de octubre de 2022 al 17 de diciembre del 2022, el mismo en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

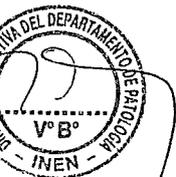
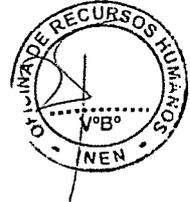
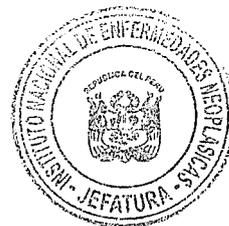
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer a la Oficina de Comunicación, en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Plan y la Programación de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología, solicitado por el Equipo Funcional de Patología Clínica - Departamento de Patología aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica-INEN: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

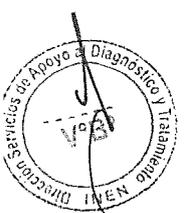




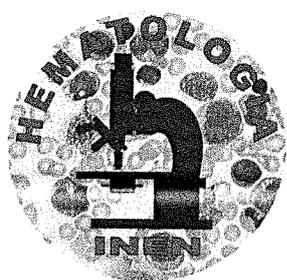
# **PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN:**

## **EF PATOLOGIA CLINICA - DPTO PATOLOGIA**

### **LABORATORIO DE HEMATOLOGIA**



# **INEN**



## PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA

### I. ANTECEDENTES:

Habiéndose aprobado el Decreto Legislativo N° 1154, en el año 2013, según su artículo 1° señala, los Servicios Complementarios en Salud, tienen por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los Profesionales de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos Adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Siendo la Política de la Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica del Instituto de Enfermedades Neoplásicas, brindar servicios oportunos y confiables, y cuyos objetivos son proporcionar en el tiempo comprometido los resultados de análisis de laboratorio clínico garantizando la confiabilidad de sus resultados con altos estándares de calidad, y que el 100% de las muestras sean trazables, el Laboratorio de Hematología está alineado al cumplimiento de los procesos de calidad inmersos en ellos.

### II. JUSTIFICACION

El Laboratorio de Hematología justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en salud, para satisfacer la prestación de la cartera de servicios con altos estándares de calidad, mejorando los tiempos de entrega de resultados sobre todo a pacientes críticos, procurando que el 100% de las muestras que lleguen al servicio sean trazables (lo cual aún no se viene cumpliendo), y emitir resultados sin errores (verificando los mismos previos a la visualización del usuario) y poder hacer seguimiento y mejora de nuestros indicadores de calidad. Que, como medida de seguridad del personal, y en resguardo de la atención continua de los procesos que se desarrollan en el área, frente al riesgo de presentar incremento de la brecha negativa de recurso humano frente a la presente ola de alta contagiosidad, donde se viene observando descansos médicos secundarios a los riesgos expuestos de casos positivos.

### III. FINALIDAD

Fortalecer la respuesta al sistema de atención al paciente INEN, frente a la gran demanda de solicitud de pruebas hematológicas, reduciendo los



tiempos de entrega de resultados, sobre todo en áreas críticas como UCI, emergencia.

Dar cumplimiento a la Política del EF de Patología Clínica, en lo que respecta a: brindar servicios oportunos y confiables, al disminuir el tiempo de entrega de resultados sobre todo los de mayor impacto clínico frente a una demora en pacientes críticos; disminuir la emisión de errores en los resultados productos de sobre carga laboral y déficit de recurso humano pues la cantidad tiende a disminuir la calidad de las mismas y buscar que el 100% de muestras que lleguen al servicio sean trazables.

Evitar riesgo de no atención adecuada frente a los continuos descansos médicos por contagio de covid 19 del personal del laboratorio.

#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivo General:

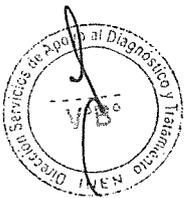
Coberturar la atención del Laboratorio frente a la solicitud de análisis hematológicos, a través de los servicios complementarios del personal del Laboratorio de hematología.

##### 5.2 Objetivos Específicos:

- A través de los servicios complementarios, poder reducir los tiempos de entrega de resultados sobre todo de las áreas críticas, dando cumplimiento a lo declarado en el SGC, los cuales por déficit de personal tuvieron que ampliarse estos tiempos.  
Tiempo de Entrega de resultados ampliado: (por falta de recursos humanos)

CATALOGO DE MUESTRAS(DI PC-PC-MAN 04)								
PRODUCTO NO CONFORME(DI PC-AC PRO 04)								
Actualizado: 24/09/2018								
ITEM EN CATALOGO	CODIGO TARIFARIO	ANALITO	URGENTE			RUTINA		
			CONSULTA EXTERNA (TM/AA)	EMERGENCIA	HOSPITALIZACION	CONSULTA EXTERNA	EMERGENCIA	HOSPITALIZACION
79	250222	DIMERO D	4	3	3	24	5	8
80	250214	FIBRINOGENO	4	3	3	24	5	8
101	250209	EVALUACION DE FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	4	4	4	24	24	24
161	250235-250236	MAPEO PLAQUETARIO	4	3	3	24	5	8
51	250208	CONSTANTES CORPUSCULARES	4	3	3	24	5	8
116	250224	HEMOGLOBINA	4	3	3	24	5	8
114	250225	HEMATOCRITO	4	3	3	24	5	8
192	250221	RECuento DE GLOBULOS ROJOS	4	3	3	24	5	8
193	250202	RECuento DE LEUCOCITOS	4	3	3	24	5	8
196	250205	RECuento DE PLAQUETAS	4	3	3	24	5	8
197	250207	RECuento DE RETICULOCITOS	4	3	3	24	5	8
212	250211	TIEMPO DE PROTOMBINA	4	3	3	24	5	8
213	250212	TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	4	3	3	24	5	8
214	250210	TIEMPO DE SANGRIA	4	3	3	24	5	8
215	250213	TIEMPO DE TROMBINA	4	3	3	24	5	8
228	250234	TROMBOLEASTOGRAFIA	4	3	3	24	5	8
236	250206	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	4	3	3	24	5	8

- A través de los servicios complementarios, poder mejorar y emitir resultados altamente confiables y llegar a cero errores, implementando la verificación de resultados previa visualización



por el usuario (actualmente se realiza post visualización por falta de recurso humano).

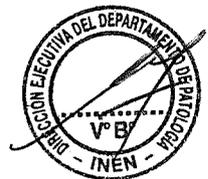
- A través de los servicios complementarios, tratar de que el 100% de muestras que lleguen al servicio sean trazables (actualmente solo se llega al 99.6% dado la sobrecarga laboral).
- A través de los servicios complementarios, poder conseguir que dentro de la gestión de riesgos no se tenga PNC y estas lleguen a 0.
- A través de los servicios complementarios, Mantener una rigurosa evaluación de los procesos de reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos evitando que los riesgos detectados se vuelvan productos no conformes y disminuir las no conformidades.
- A través de los servicios complementarios, Garantizar que las atenciones de procedimientos analíticos se desarrollen en forma continua, oportuna y de garantía.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

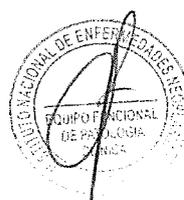
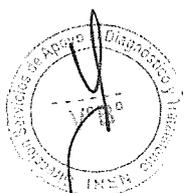
Todas las muestras que llegan al Laboratorio de Hematología, procedentes tanto de áreas de hospitalización (urgentes, rutina, emergencia), así como las de consulta externa.

## VI. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N°28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N°30635, Ley 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 23, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°559, Ley Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°024-2001-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Trabajo Médicos



- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN
- Decreto Supremo N°034-2008-PCM, que aprueban la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158 (Califican a INEN como Organismo Público Ejecutor.)
- Decreto Supremo N°001-2014-SA, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N°001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N°036-2016-SA, modifican el decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los Servicios complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA.
- Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Decreto de Urgencia N° 045-2020/MINSA
- Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de las Recursos Humanos del sector Publico.
- Resolución Jefatural N° 248-2021-J/INEN, aprobado el 26 de agosto del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicios de Radiodiagnóstico y Hospitalización del INEN del 03 de abril al 30 de junio del 2021.
- Resolución Jefatural N° 291-2021-J/INEN, aprobado el 21 de octubre del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y brecha del personal profesional de Enfermería: Servicios



de Central de Esterilización, Transfusión Sanguínea y Hospitalización-3er Piso Oeste del INEN del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2021.

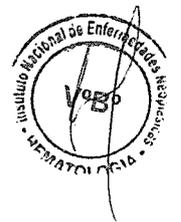
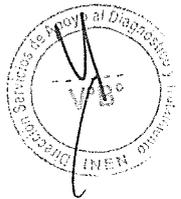
- **Resolución Jefatural N°118-2020-J/INEN**, que aprueba horas complementarias en el laboratorio de Hematología, en compensación con el déficit de recurso humano en el área.

## VII. ASPECTOS GENERALES

### VII-1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA

En el Marco de la Ley N° 29334 del Aseguramiento Universal en salud, derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna; así como en lo estipulado en la Ley General de Salud N° 26842, 1997. El MINSA según R. M. 519 -2006/ MINSA 30 de mayo del 2006, donde establece sus políticas de aplicación de un sistema de gestión de calidad cuyo ámbito de aplicación es a nivel Nacional, en las entidades públicas y privadas del Sector Salud, y cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, y siendo el Instituto de Enfermedades Neoplásicas un establecimiento especializado y de gran complejidad por el tipo de pacientes que atiende, categorizado como Nivel III-2, en la Región de Lima, es considerado como fundamento válido para aplicar las mejoras en atención.

Dada las circunstancias con las que se maneja la Institución, somos conscientes del gran incremento de la demanda de atención en nuestra institución, reflejada en las variaciones estadísticas, dadas por la población más vulnerable, en particular las de carácter más especializado, aunado al efectivísimo seguro integral de salud: SIS, por el cual se genera mayores alternativas que permiten contar con un mayor número de prestaciones de servicios médicos especializados y de pruebas de ayuda al diagnóstico, prestaciones que coadyuvan a mejorar la capacidad resolutive de nuestro Laboratorio, a través de la utilización eficiente de la capacidad instalada y de los recursos humanos existentes, por lo cual,



**resulta urgente y necesario** establecer medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permitan a la población necesitada acceder a nuestros servicios, autorizando la prestación de servicios complementarios de médicos y personal asistencial especializados, así como regulando su pago y financiamiento correspondiente.

Habiéndose logrado con gran esfuerzo mediante un trabajo coordinado entre las diversas instancias del INEN, el alcanzar la certificación ISO 9001-2015 y siendo la única Institución de salud pública en el país que cuenta con esta certificación, es imperativo mantener brindando nuestros servicios de calidad con un seguimiento riguroso de todos nuestros procesos e indicadores y no arriesgar a perder este logro.

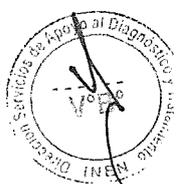
La implementación de la gestión de riesgos (requisito de la Norma ISO 9001-2015) dentro de los procesos para reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos en el laboratorio demanda la ejecución de nuevas actividades que requieren mayor intervención de los profesionales y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento.

Que frente a la emergencia sanitaria por la que viene atravesándose a nivel mundial, los márgenes de asistencia del personal han disminuido primero por la alta contagiosidad de la presente variante; y el personal que viene asistiendo regularmente ha presentado en diferentes oportunidades licencia por enfermedad de los mismos o de sus familiares, motivando que la reducción de personal se haga más crítica.

Es importante así mismo, poder realizar un mesurado estudio para su aplicabilidad, contando con los siguientes factores:

#### **a. Análisis de la Oferta:**

El profesional que labora en el área del Laboratorio de hematología, es un profesional altamente calificado, con la experticia tácita de reconocimiento de células anormales en el frotis dado por la experticia adquirida en sus labores en el área.



Dado la falta de recursos humanos en el área, se tuvo que optar por prolongar los tiempos de entrega de resultados aún en áreas críticas, por lo que aplicando estas horas complementarias se procedería a reducir dichas horas, redundando en gran beneficio para nuestros pacientes.

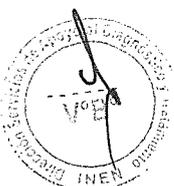
**b. Análisis de la Demanda:**

Durante el año 2021 se han realizado el tamizaje diferenciado a 1, 067688 personas, siendo el 26.7 % (285, 317) trabajadores y el 73.3 % (782,371) pacientes que acuden a la Institucion (INEN) para su atención. Se ha observado que, pese a las medidas restrictivas del gobierno de aislamiento físico, el paciente viene a sus tratamientos de quimioterapia y consulta médica, con el riesgo de infectarse; para ello, se efectuaron medidas de acción inmediata frente al "Plan de contingencia para la COVID-19".

En febrero del 2022 se inauguró el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la cual estará a disposición de la población más necesitada y la cual se proyecta atender a 500 mil pacientes oncológicos en los próximos 5 años. En el laboratorio la cobertura de atención ya llegó al 100% y más aún en los procesos de coagulación, se detecta incremento de pruebas en lo que va del año.

Desde el 2018, se viene presentando la solicitud de necesidad de recurso humano en el área; necesidad que, con la pandemia, la brecha negativa se incrementó. A la fecha contamos con dos profesionales con licencia (embarazo una de ellas y la otra por operación de artroplastia total de cadera y rehabilitación en un lado, con la posterior operación en el otro lado de la cadera); dos profesionales que hacen uso de vacaciones (los cuales se les postergó por la pandemia), una profesional cesante, una renuncia de un técnico que serían 6 profesionales menos, a los cuales se suman las caídas temporales por infección por covid.

La consecución de cumplimiento de metas; la necesidad de los médicos usuarios de contar con unos resultados de pacientes críticos dentro del menor tiempo para una atención oportuna de sus emergencias; disminuir

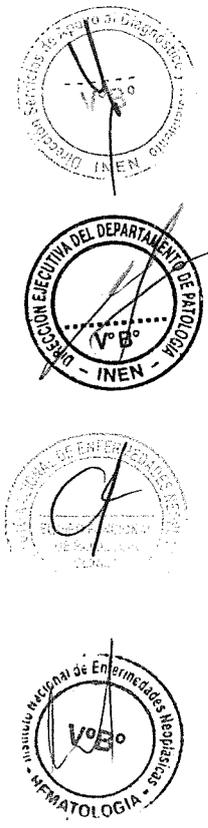
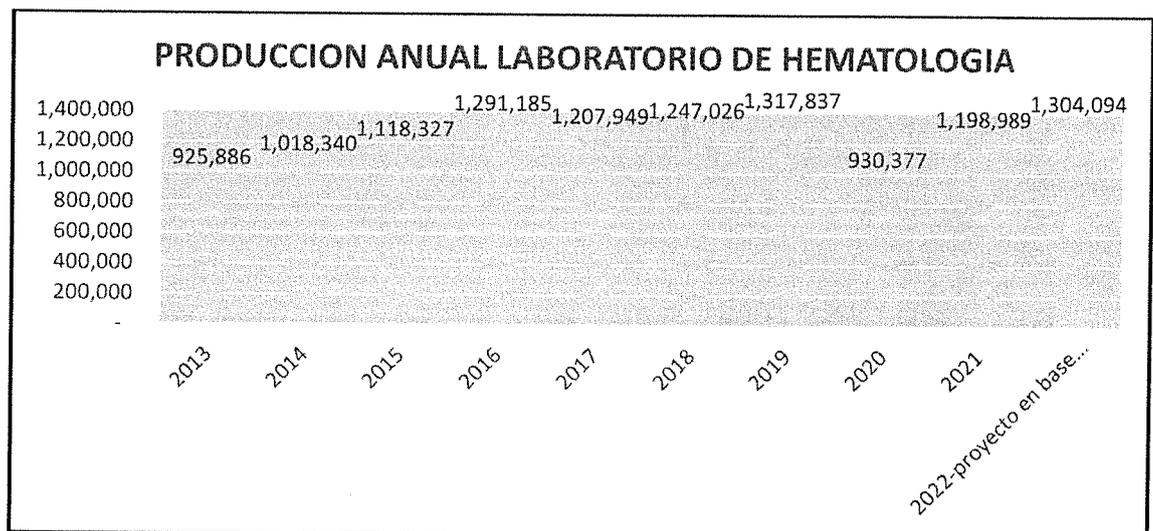


el % de error en los resultados emitidos y salvaguardar la adecuada atención frente licencias debidamente justificada secundario a la pandemia, conllevan a la necesidad de esta prestación de servicio.

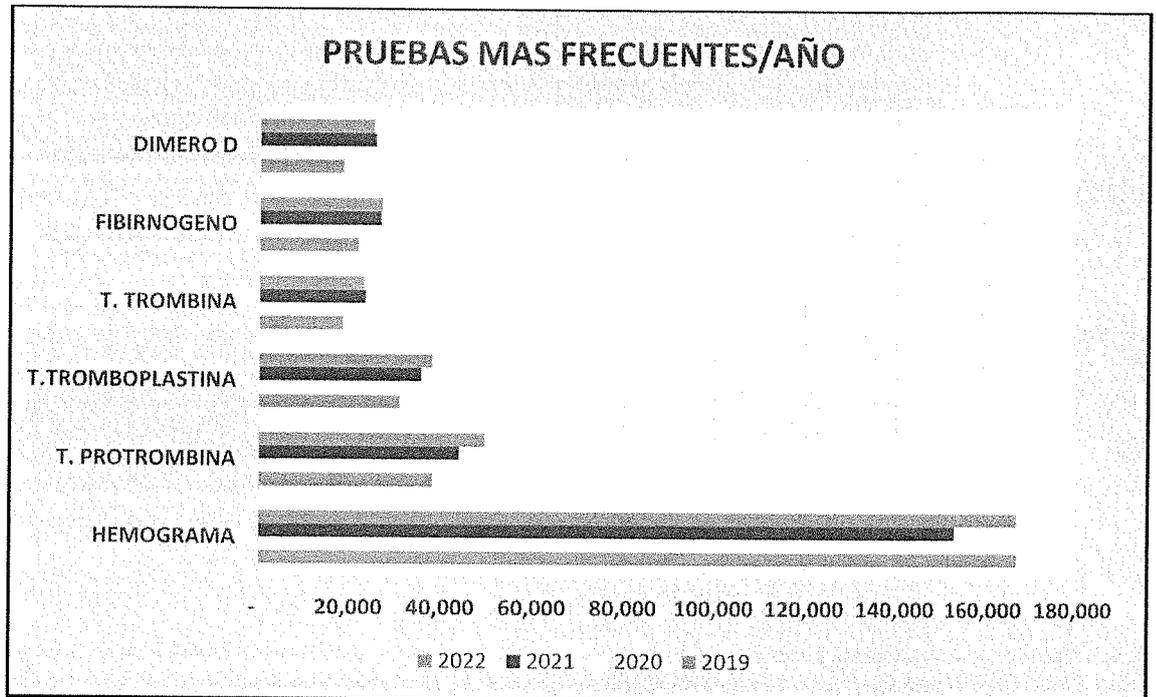
**c. Brecha oferta y demanda:**

El Análisis de la brecha negativa asistencial para cubrir el servicio de prestaciones complementarias en el Laboratorio de Hematología, se describe a continuación:

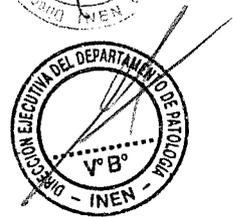
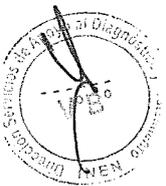
- El índice de Número de exámenes pacientes / Número de consultas del INEN si bien mostraba un incremento sostenido en los últimos años, dado que se están realizando cada vez más exámenes por paciente atendido. Esto explicado por la implementación de programas sociales que mejoran el acceso a la salud (financiamiento SIS) y por la necesidad del médico tratante clínico de respaldar su decisión clínica en los resultados de exámenes de laboratorio clínico, y siendo el hemograma una prueba básica para la evaluación de todo paciente, esto recarga las labores del área con una estadística significativamente alta, es el segundo laboratorio con mayor producción y con pruebas manuales (lectura de láminas) que sobrecargan las labores. Con la emergencia sanitaria desde marzo del 2020, esta producción bajó casi en un 40%, pero en el 2022 se viene retornando a los datos estadísticos pre pandemia, como se puede observar en el siguiente cuadro:



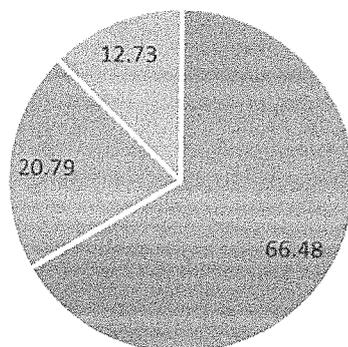
Sin embargo, en los últimos meses evaluando las pruebas de mayor demanda: hemogramas, y pruebas de coagulación, observamos que estas estadísticas están retornando casi al 100% de lo que se venía procesando, e incluso en pruebas de coagulación a superado a su producción anterior.



- Según los datos estadísticos observados en el siguiente cuadro podemos ver que es en el turno mañana donde casi el 70% se atienden en este turno, teniéndose que programar mayor recurso humano para mejorar la atención de las muestras que llegan al servicio.



### Producción rangos de horarios por años - hematología

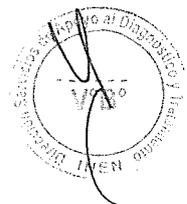


- 07:00 a.m. - 01:00 p.m.
- 01:00 p.m. - 07:00 p.m.
- 07:00 p.m. - 07:00 a.m.

- A pesar del avance tecnológico y los esfuerzos de las empresas proveedoras, no se cuenta en el País con un analizador que garantice 0% de riesgo de emitir alarmas falsas negativas frente a pacientes con presencia de células anormales y/o disgranulopoyesis, por lo que dado el tipo de pacientes que atendemos se requiere que el 100% de frotis sanguíneos deba ser revisado y leído por personal con experiencia en estos tipos de patología neoplásica, esto conlleva a mayor uso de manos/hombre y al no ser automatizado este proceso, es imprescindible que los resultados emitidos deban ser revisados para la seguridad de no emitir errores que por la alta carga laboral se pueda dar.

Teniendo mayor recurso humano o mayor horas/hombre esta revisión previa a la visualización del médico tratante podría darse cerrando así la brecha negativa frente a esta demanda.

- Siendo un requisito de nuestros procesos que todas las muestras sean trazables, dada la alta carga laboral muchas muestras no llegan a taclearse por lo que solo el 99% son trazables; con la programación del servicio complementario se trataría de llegar al 100% de trazabilidad de las muestras.
- Así mismo evaluando los indicadores de gestión del laboratorio de hematología en el 2021, se podría reducir las NC, GR y PNC tanto



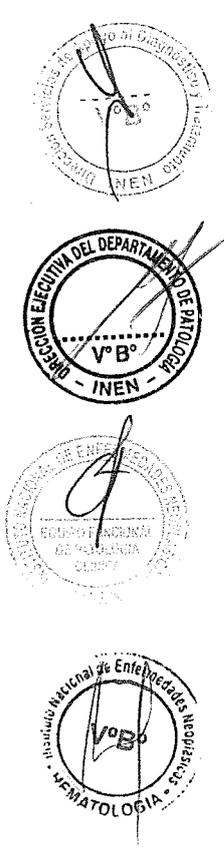
para rutina y sobre todo para emergencia, mejorando lo presentado en los cuadros siguientes:

Trazabilidad Pre Analítica	ÁREAS		BANCOS DE SANGRE						BIOQUÍMICA						HEMATOLOGÍA					
	Precedencia	CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		
		Mes/Prío.	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente
Ene	91.67%	64.68%	87.82%	71.14%	91.90%	100.00%	89.85%	90.28%	71.86%	77.72%	57.39%	79.98%	91.51%	85.81%	76.94%	72.23%	54.89%	83.43%		
Feb	92.60%	68.15%	86.47%	72.50%	96.65%	83.33%	89.84%	89.41%	71.65%	72.79%	55.32%	71.67%	87.43%	87.55%	73.23%	83.49%	55.60%	81.40%		
Mar	91.55%	54.98%	80.64%	74.70%	81.93%	0.00%	89.62%	86.79%	66.73%	70.20%	58.36%	71.28%	81.73%	84.90%	68.19%	77.56%	57.92%	67.61%		
Abr	92.37%	77.33%	82.56%	93.52%	76.01%	68.29%	84.66%	86.41%	67.15%	78.61%	57.59%	57.12%	80.67%	79.73%	68.09%	75.01%	56.27%	52.70%		
May	92.59%	72.84%	84.06%	81.25%	79.31%	78.62%	80.29%	82.07%	70.64%	84.00%	54.06%	73.54%	86.67%	84.35%	71.43%	77.68%	53.53%	81.36%		
Jun	89.45%	58.42%	84.16%	46.97%	87.25%	80.91%	85.90%	82.56%	71.73%	77.36%	57.93%	78.12%	83.47%	77.20%	72.79%	71.81%	56.25%	76.67%		
Jul	91.16%	61.51%	74.81%	53.97%	85.53%	42.41%	56.26%	50.45%	61.04%	50.82%	49.60%	57.61%	68.77%	66.59%	61.92%	49.83%	51.10%	52.99%		
Ago	90.80%	63.28%	83.55%	100.00%	79.26%	100.00%	67.17%	60.86%	67.46%	83.16%	51.08%	64.38%	76.26%	74.97%	66.28%	53.41%	50.98%	68.94%		
Sep	86.22%	57.75%	86.65%	100.00%	89.46%	100.00%	68.22%	63.14%	61.16%	72.56%	44.16%	58.99%	78.39%	73.87%	64.58%	65.82%	44.02%	61.50%		
Oct	89.27%	60.05%	81.96%	100.00%	78.16%	42.86%	71.48%	67.58%	66.79%	83.65%	48.29%	38.65%	73.10%	78.26%	66.47%	76.74%	48.31%	45.48%		
Nov	88.12%	54.04%	80.37%	84.25%	80.52%	78.72%	75.20%	77.97%	60.51%	57.37%	43.97%	64.71%	81.35%	83.94%	64.69%	72.81%	42.81%	53.70%		
Dic	89.44%	66.76%	81.71%	86.84%	84.83%	52.77%	76.21%	67.53%	38.99%	83.63%	46.70%	71.34%	80.22%	80.54%	59.09%	71.62%	45.99%	68.01%		
Anual	89.64%	62.94%	82.40%	75.99%	81.62%	70.13%	76.26%	72.36%	66.03%	74.14%	51.65%	62.18%	84.59%	79.67%	67.54%	74.29%	51.13%	65.83%		

Oportunidad Analítica	ÁREAS		BANCOS DE SANGRE						BIOQUÍMICA						HEMATOLOGÍA					
	Precedencia	CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		
		Mes/Prío.	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente
Ene	85.68%	89.54%	87.17%	86.07%	86.15%	100.00%	89.42%	89.72%	89.26%	86.71%	86.18%	83.61%	88.66%	86.93%	84.46%	100.00%	91.77%	86.44%		
Feb	86.14%	87.16%	86.57%	100.00%	85.97%	83.07%	89.81%	100.00%	86.60%	100.00%	100.00%	100.00%	89.92%	89.17%	87.15%	86.25%	89.92%	82.29%		
Mar	86.51%	82.51%	84.45%	80.95%	85.20%	100.00%	89.53%	87.74%	89.56%	100.00%	89.27%	86.96%	89.77%	87.06%	87.84%	86.45%	89.88%	100.00%		
Abr	85.69%	84.95%	84.51%	77.81%	84.79%	73.17%	89.61%	85.73%	88.94%	81.59%	89.03%	88.48%	89.80%	86.79%	84.72%	100.00%	89.63%	100.00%		
May	87.03%	87.31%	84.48%	100.00%	89.87%	81.46%	89.83%	89.22%	89.56%	89.49%	86.15%	89.93%	89.93%	88.95%	88.36%	89.76%	89.40%	88.38%		
Jun	86.26%	70.97%	84.00%	78.89%	89.89%	89.91%	89.81%	100.00%	89.10%	89.89%	89.34%	85.52%	89.35%	86.81%	84.71%	100.00%	89.16%	89.81%		
Jul	86.91%	88.00%	89.00%	100.00%	85.10%	88.44%	89.29%	89.95%	89.18%	85.60%	89.78%	80.26%	89.17%	88.87%	89.18%	100.00%	88.82%	100.00%		
Ago	87.23%	85.79%	84.73%	84.48%	85.40%	100.00%	89.84%	100.00%	89.54%	88.80%	88.84%	89.34%	89.34%	87.85%	88.33%	100.00%	89.17%	86.98%		
Sep	87.22%	87.93%	86.59%	100.00%	87.33%	100.00%	89.74%	86.02%	89.13%	85.78%	89.88%	87.89%	89.61%	89.96%	88.12%	100.00%	89.57%	86.89%		
Oct	85.87%	88.95%	83.21%	100.00%	87.02%	57.84%	89.44%	89.49%	89.93%	89.92%	89.63%	89.38%	89.76%	88.73%	89.11%	100.00%	88.27%	86.58%		
Nov	89.61%	89.56%	89.55%	88.25%	88.03%	85.03%	89.21%	89.50%	89.82%	81.63%	89.81%	89.21%	88.15%	85.80%	85.35%	81.71%	88.94%	86.40%		
Dic	85.74%	84.88%	86.33%	86.84%	87.63%	100.00%	89.67%	88.51%	88.75%	100.00%	89.75%	80.76%	89.62%	88.04%	88.46%	83.06%	89.18%	86.03%		
Anual	86.28%	81.35%	84.33%	87.11%	86.02%	87.55%	89.22%	89.34%	89.23%	86.32%	89.15%	86.11%	89.50%	88.01%	86.73%	87.53%	88.35%	87.44%		

Trazabilidad Analítica	ÁREAS		BANCOS DE SANGRE						BIOQUÍMICA						HEMATOLOGÍA					
	Precedencia	CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		CONSULTORIO		EMERGENCIA		HOSPITALIZACIÓN		
		Mes/Prío.	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente	Rutina	Urgente
Ene	86.79%	88.78%	85.25%	86.57%	97.38%	100.00%	89.82%	100.00%	89.49%	100.00%	100.00%	89.49%	100.00%	89.71%	89.63%	89.48%	100.00%	89.77%	86.64%	
Feb	86.78%	88.17%	86.42%	100.00%	87.84%	66.67%	89.62%	100.00%	86.63%	100.00%	89.49%	100.00%	89.83%	88.73%	87.22%	89.73%	89.00%	82.29%		
Mar	87.23%	88.14%	89.94%	100.00%	87.58%	100.00%	89.54%	100.00%	89.61%	100.00%	89.51%	100.00%	89.58%	86.04%	87.88%	86.63%	89.87%	100.00%		
Abr	87.04%	88.64%	86.80%	100.00%	85.16%	73.17%	89.43%	89.51%	89.53%	100.00%	89.16%	100.00%	89.80%	87.61%	88.75%	100.00%	89.63%	100.00%		
May	87.83%	100.00%	86.48%	100.00%	85.27%	100.00%	89.25%	86.40%	89.54%	100.00%	89.67%	100.00%	89.84%	86.92%	88.30%	89.73%	89.40%	86.26%		
Jun	86.86%	71.95%	89.03%	100.00%	89.14%	89.91%	89.45%	100.00%	89.24%	100.00%	89.17%	100.00%	89.11%	86.52%	88.73%	81.80%	89.53%	89.81%		
Jul	87.21%	88.88%	86.52%	100.00%	86.64%	86.42%	89.87%	100.00%	89.48%	89.73%	89.34%	88.51%	88.37%	89.70%	88.20%	100.00%	88.83%	100.00%		
Ago	87.74%	88.05%	88.48%	100.00%	87.24%	100.00%	89.44%	100.00%	89.61%	100.00%	89.89%	100.00%	89.38%	88.57%	88.56%	100.00%	89.76%	89.97%		
Sep	87.42%	88.62%	87.74%	100.00%	88.50%	100.00%	89.74%	89.42%	89.41%	100.00%	89.74%	100.00%	89.43%	88.63%	88.14%	100.00%	89.57%	89.23%		
Oct	89.22%	89.22%	86.84%	100.00%	88.53%	100.00%	89.44%	89.54%	89.28%	100.00%	89.64%	100.00%	89.75%	89.80%	88.13%	100.00%	89.17%	100.00%		
Nov	86.78%	100.00%	88.16%	100.00%	88.43%	100.00%	89.91%	88.33%	89.69%	100.00%	89.82%	100.00%	89.19%	87.14%	89.36%	100.00%	89.84%	87.93%		
Dic	86.44%	88.95%	87.73%	68.47%	88.73%	100.00%	89.67%	89.47%	89.81%	100.00%	89.90%	100.00%	89.62%	88.63%	88.40%	83.08%	89.14%	100.00%		
Anual	87.04%	85.33%	87.39%	87.23%	87.46%	88.28%	89.22%	89.81%	89.41%	89.98%	89.65%	89.55%	89.50%	88.43%	88.76%	88.09%	89.36%	89.86%		

- Esta brecha negativa es la que estamos complementando con la modalidad de prestaciones complementarias, pero esta estrategia debe tener sostenibilidad para poder cubrir la demanda de atención en nuestros servicios durante las atenciones permanentes que se brinda.



- Analizando los puntos anteriores y utilizando mayor recurso humano en la aplicabilidad de los problemas mencionados podremos agilizar la emisión de resultados con la consiguiente disminución de tiempos de entrega de resultados sobre todo en pacientes críticos, según el siguiente planteamiento:

CATALOGO DE ANALISIS LABORATORIO DE HEMATOLOGIA (dado por el tiempo de entrega de resultados en horas)												
ANALITO	URGENTE						RUTINA					
	CONSULTA EXTERNA		EMERGENCIA		HOSPITALIZACION		CONSULTA EXTERNA		EMERGENCIA		HOSPITALIZACION	
	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)
DIMERO D	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
FIBRINOGENO	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
EVALUACION DE FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	4	2	4	2	4	2	24	24	24	12	24	12
CONSTANTES CORPUSCULARES	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
HEMOGLOBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
HEMATOCRITO	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE LEUCOCITOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE PLAQUETAS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE RETICULOCITOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE PROTOMBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE SANGRIA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE TROMBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TROMBOLEASTOGRAFIA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6

#### d. Disponibilidad de personal:

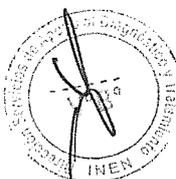
Actualmente el Laboratorio de Hematología cuenta con 22 profesionales entre patólogo clínico y tecnólogos médicos dispuestos y comprometidos a cubrir la demanda de necesidades para cumplimiento de las metas trazadas.

#### e. Capacidad de infraestructura:

El Laboratorio cuenta con la infraestructura para aplicar dicho proyecto.

#### f. Proyección en costo:

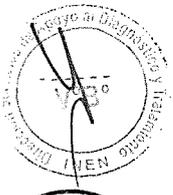
El presupuesto que podría ser ejecutado para pago por el servicio de prestaciones complementarias, según el número de horas consideradas en



el Plan Trimestral y la valorización hora señalada en el reglamento del Decreto legislativo N° 1154, sería:

PROYECCION DE COSTOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA EL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA (PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2022)									
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN	HORAS TRABAJADAS POR MES			TOTAL HORAS TRIMESTRE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL TRIMESTRAL
				OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	ACUÑA CHAVEZ RICHARD MELQUIADES	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
2	ANAYA CHAVEZ ROSA MARÍA	Tecnólogo Médico	276	30	30	0	60	30	1,800
3	ARIAS VARGAS VIDA LUZ	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
4	CHAUCA HINOSTROZA ENRIQUE FREDDY	Tecnólogo Médico	276	0	30	18	48	30	1,440
5	HERNÁNDEZ VILLANUEVA ANA MARÍA	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
6	VILLÓN BRUNO RAÚL RICARDO	Tecnólogo Médico	276	30	30	0	60	30	1,800
7	WATANABE IKEJARA CARMEN ROSA	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
8	RODRIGUEZ TORRES RICARDO MAFALKY	Tecnólogo Médico	276	0	30	18	48	30	1,440
9	CONTRERAS CAILLAUX JORGE	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
10	CHÁVEZ ANASTACIO DORYS ISABEL	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
11	GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS ERNESTO	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
12	VILLANUEVA PEÑA LUCILA	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
13	VASQUEZ HUETE ABIGAIL EUNICE	Tecnólogo Médico	276	30	0	18	48	30	1,440
14	ZEVALLS TORIBIO JESUS ARMANDO	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
15	MARTINEZ ALPACA KORY	Tecnólogo Médico	1057	15	15	12	42	30	1,260
16	MEZA ANAYA RAUL ADOLFO	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
17	ALFARO GAVILAN MARDEN	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
18	VIDARTE SANCHEZ AUXILIA ANGELICA	Tecnólogo Médico	1057	30	30	18	78	30	2,340
19	AQUINO CARDENAS PATRICIA PAOLA	Tecnólogo Médico	1057	30	30	18	78	30	2,340
20	SAAVEDRA SOTO ROSALVINA GUILLERMA	Tecnólogo Médico	1057	30	30	18	78	30	2,340
21	BEZADA AZNARAN MARY SOLEDAD	Tecnólogo Médico	276	30	30	18	78	30	2,340
22	HERRERA VALVERDE NANCY VILMA	Patólogo Clínico	276	24	24	18	66	42	2,772
							1,542		47,052

VII-2. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:



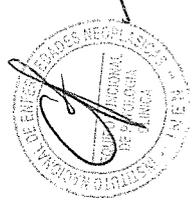
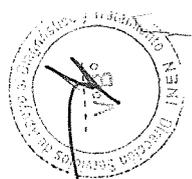




**PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARA SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD  
MES DE DICIEMBRE 2022  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA- EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGIA CLINICA- LABORATORIO DE HEMATOLOGIA**

APellidos y Nombres	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TORNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL		
RICARDO RODRIGUEZ	NOMBRADO				6H					6H							6H																	3	18	540	
MARDEN ALFARO	NOMBRADO					6H										6H																		3	18	540	
ANA MARIA HERNANDEZ	NOMBRADO						6H										6H																	3	18	540	
LUCILA VILLANUEVA	NOMBRADO		6H									6H																						3	18	540	
FREDDY CHAUCA	NOMBRADO	6H						6H																										3	18	540	
RICHARD ACUÑA	NOMBRADO		6H									6H																						3	18	540	
RAUL MEZA	NOMBRADO			6H					6H					6H																				3	18	540	
JORGE CONTRERAS	NOMBRADO			6H						6H					6H																			3	18	540	
JESUS GUTIERREZ	NOMBRADO		6H					6H																										3	18	540	
VIDA LUZARIAS	NOMBRADO			6H								6H																						3	18	540	
MARY AZNARAN	NOMBRADO			6H					6H					6H																				3	18	540	
CARMEN WATANABE	NOMBRADO		6H							6H																									3	18	540
ABIGAIL VASQUEZ	NOMBRADO			6H								6H																							3	18	540
DORYS CHAVEZ	NOMBRADO		6H							6H																									3	18	540
ARMANDO ZEVALLOS	NOMBRADO			6H							6H																								3	18	540
ROSA ANAYA	NOMBRADO												6H																					0	0	0	
RICHARD VILLON	NOMBRADO																																	0	0	0	
<b>CONTRATADOS</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
AQUINO CONTRERAS PATRICIA	CAS				6H					6H																									3	18	540
KORY MARTINEZ ALPACA	CAS		6H						6H			3H																							3	15	450
ROSALVINA SAAVEDRA SOTO	CAS		6H							6H																									3	18	540
VIDARTE SANCHEZ ANGELICA	CAS			6H									6H																						3	18	540
MC VLMA HERRERA VALVERDE	NOMBRADO	6H											6H																					3	18	756	



IX

### VII-3. RESPONSABILIDAD

La programación de horas complementarias será elaborada en base a los datos estadísticos, basados en los días de mayor demanda, turnos con mayor volumen de atenciones, y horarios clave para la emisión de resultados con priorización de hospitalizados.

La prestación del servicio será supervisada y evaluada por el médico encargado, informando la producción o labor realizada durante dichas horas programadas.

